

AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
Plan Propio 2026 IBIMA Plataforma BIONAND

AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTER-ÁREAS/UNIDAD

I1. OBJETO DE LA AYUDA.

El objeto de la presente convocatoria es fomentar la colaboración científica entre diferentes áreas/unidad del instituto, incentivando la creación de sinergias que impulsen la excelencia investigadora, la innovación y la transferencia de conocimiento.

I2. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con la participación de, al menos, dos áreas/unidad diferentes del instituto. A los grupos que pertenezcan a dos áreas se les considerará su área principal para la validación de este requisito.
- Incluir la colaboración de, al menos, tres grupos de investigación adscritos a IBIMA Plataforma BIONAND, siendo uno de ellos un grupo emergente.
- Los componentes de los equipos de investigación solo podrán ser profesionales IBIMA.
- Cada grupo IBIMA podrá participar en un máximo de dos solicitudes.

I3. DURACIÓN E IMPORTE DE LA AYUDA.

Se financiará un proyecto colaborativo de 30.000€, a ejecutar en el plazo de dos años improrrogables a contar desde el día siguiente a la resolución de concesión.

I4. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Las propuestas deberán ser presentadas por el investigador/a responsable del proyecto a través del [Formulario de Ayudas](#).
- El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 10 de julio de 2026 a las 23:59 horas.
- El formulario irá acompañado de la siguiente documentación a adjuntar:
 - [Modelo de Solicitud](#) en el que se incluye la Memoria científica del proyecto (máx. 10 páginas).
 - 10 publicaciones más relevantes cada uno de los IPs con la información DORA (igual que en los proyectos FIS).

I5. GASTOS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES.

Como gastos financiables pueden incluirse publicaciones en Open Access, participación en congresos organizados por sociedades científicas (inscripción, viaje y/o dietas), adquisición de material científico (fungible), gastos de estancias de investigación en centros de reconocido prestigio (viaje y/o dietas), pago por servicios o cualquier otro gasto de interés científico.



No serán subvencionables los gastos destinados a equipamiento científico-técnico, equipos informáticos, programas de ordenador o aplicaciones informáticas, mobiliario o personal.

En caso de necesidad urgente y justificada, podrá consultarse a la persona gestora para valorar posibles excepciones.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las propuestas será realizada por una comisión científica designada por la Dirección Científica de IBIMA Plataforma BIONAND, atendiendo a los siguientes criterios:

- Calidad científico-técnica del proyecto (hasta 30 puntos).
- Carácter innovador y multidisciplinar de la propuesta (hasta 10 puntos).
- Plan de trabajo conjunto coherente, innovador y alineado con las líneas estratégicas del instituto (hasta 10 puntos).
- Viabilidad del plan de trabajo y adecuación del presupuesto (hasta 15 puntos).
- Impacto potencial conforme a la aplicabilidad y relevancia del proyecto (hasta 10 puntos).
- Publicaciones con la información DORA (hasta 25 puntos).

17. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

Los proyectos seleccionados deberán presentar un informe final al término de los dos años, conforme a los procedimientos establecidos por el área de Gestión de Proyectos de IBIMA Plataforma BIONAND.